DECRETO 2127 DE 1987

(noviembre 11)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 021-a de 1986 que establece la planta de personal administrativo del Fondo Educativo Regional de Antioquia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo, número 021-A de 10 de diciembre de 1986, de la Junta Administradora, del Fondo Educativo Regional de Antioquía, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO NÚMERO 021-A DE 1986

(diciembre 10)

"por medio del cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Antioquía".

La Junta Administrativo del Fondo Educativo Regional de Antioquía, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERA:

Que según el Decreto Extraordinario número 102 de 1976 corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren pala el normal funcionamiento de los planteles educativos.

Que el Decreto 1042 de 1978 y sus modificativos establece el sistema de nomenclatura, clasificación remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional.

Que la Ley 12 de 1986 establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante decreto del Gobierno Nacional.

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias. del Fondo Educativo

Regional de Antioquia serán cumplidas por la planta de personal administrativo que a continuación se establece: Nº DE **CARGOS** DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO CODIGO GRADO ADMINISTRACION GENERAL. DELEGACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. 1 Secretaria Ejecutiva 5040 11 1 Ayudante de Oficina 5155 05 1 Chofer Mecánico 6010 80 1 Auxiliar de Servicios Generales 6035 03 1 Auxiliar de Servicios Generales

6035

```
01
1
Secretaria
5140
80
ADMINISTRACION FONDO EDUCATIVO REGIONAL.
TESORERIA.
1
Profesional Universitario
3020
06
1
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Pagador
5045
13
1
Secretaría
5140
80
1
Chofer Mecánico
6010
80
```

Auxiliar de Servicios Generales Auxiliar de Servicios Generales PRESUPUESTO. Técnico en Presupuesto Auxiliar Administrativo CONTABILIDAD. Profesional Universitario Secretaria Auxiliar Administrativo

09

ALMACEN.

1

Jefe de Almacén

5060

16

NOVEDADES

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 001 de febrero 5 de 1986 en lo pertinente al personal administrativo y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuniquese y cúmplase.

Dado en Medellín, el 10 de diciembre de 1986.

(Fdo.) Gobernador de Antioquia, Presidente Junta Administradora FER. (Fdo.) Secretaria de Educación Deptal. (Fdo) Director Regional ICETEX. (Fdo.) Delegado Mineducación. (Fdo.) Director Regional ICCE. (Fdo.) Representante Minhacienda. (Fdo.) Secretario de Hacienda Deptal.

Vo. Bo.

El Director General de Servicios Administrativos Ministerio Educación Nacional, ALFONSO CABRALES CONTRERAS.

El Jefe Coordinación de los FER".

ARTICULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 11 de noviembre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA
El Ministro de Educación Nacional
ANTONIO YEPES PARRA.
El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
JOAQUIN BARRETO RUIZ.